

SALTA, 09 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 039

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 140-12890/2025

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales, la Fundación Leer, solicita reconocimiento oficial al certamen denominado **“MARATÓN NACIONAL DE LECTURA 2.025. Desde el lobo feroz a Lord Voldemort”**; y

CONSIDERANDO

Que el programa se realizará el 26 de septiembre del 2.025;

Que los destinatarios son instituciones de todo el país que trabajen con niños, niñas y jóvenes, como escuelas, comedores, hospitales, bibliotecas, jardines de infantes, centros comunitarios, grupos juveniles, parroquia y clubes;

Que el programa propuesto tiene vinculación entre las formas didácticas de enseñanza y la necesidad de parte de los alumnos, de tomar conocimiento e incentivar la lectura para crear hábitos de la misma.

Que los objetivos son “Concientizar a la población acerca de la importancia que tiene la lectura para el desarrollo personal y el crecimiento de las sociedades; Reforzar las experiencias de lectura individual y compartida que ofrece la educación formal; Crear un clima que propicie la alfabetización de las instituciones; Profundizar los vínculos entre el hogar y la escuela, entre la escuela y las diferentes instituciones y la comunidad;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

RESUELVE:



...///

///...

RESOLUCIÓN N° 039

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 140-12890/2025

ARTÍCULO 1°.-Declarar de Interés al proyecto “**MARATÓN NACIONAL DE LECTURA 2025. Desde el lobo feroz a Lord Voldemort**” de acuerdo a la solicitud presentada y contenida en el expediente de referencia de la Fundación Leer, que se realizará el 26 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no interviene en la ejecución del Proyecto presentado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien lo implemente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. Manel del M. Díaz Rulz
Subsecretaría de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta